



Grano 78

Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
Q. VENTA.**

D. Diego Man. Muisa y Barnuevo Señor de
las Villas de Múñica, Uracal, y Oluta, Alferoz Ma
yor perpetuo, del Real pendon de la Ciudad de
Ubeda, Condesido Intendente General de esta Ciu
y su provincia por su Mage. La Hago Sa
ver a los Señores Justicia de los Pueblos que a
quí se Comendian, como por la parte Inme
diata, que viene de la Villa, y Corte de Madrid
se me ha dirigido, la orden del Thesor. P^{te}
El Consejo ha acordado que Vm. con la brevedad
posible Remita, por mano, del D. Fiscal, D. De
de Camaneco, Relacion, puntual, de la Correcha
de grano, que sean cosido, en la presente
en esta Ciudad, como en todo su Reino se
en Farmias, o por tanto, de la bradores, Inteli
gentes, con exclusion, de la diferencia, que ay
de esta, al año proximo pasado, y para que
Vm. lo execute, y de las ordenes, correspondien
tes, a los Pueblos de su comprehension

